

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite**

**Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental  
para explotación de materiales de construcción en área de  
autorización temporal e intransferible PHF-11311**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que el Decreto 2041 de 2014, actual régimen de licencias ambientales, establece en el numeral 1 del artículo 9 lo relacionado con la explotación de materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos en el sector minero y la producción proyectada en metros cúbicos de los materiales de explotación aplicables a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible así como a los grandes centros urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

Que conforme al Decreto ibídem se dará aplicación a lo consignado en su artículo 4 en el cual se establece que para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental global que abarque toda el área de explotación que se solicite.

Que así mismo el peticionario adjunta plan de manejo forestal para adelantar aprovechamiento forestal único en el área objeto de extracción de la autorización temporal e intransferible PHF-11311 por una cantidad de 1149 árboles de diversas especies forestales, de conformidad con lo previsto en el decreto 1791 de 1996 y en consonancia con el artículo 3 del Decreto 2041 de 2014 en el que se determina el concepto y alcance de las licencias ambientales, ordenando que éstas llevarán implícitos todos los permisos, autorizaciones, y/o concesiones para uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad y los cuales deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.

**Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental  
para explotación de materiales de construcción en área de  
autorización temporal e intransferible PHF-11311**

CORPOURABA  
200-03-01-0172-2015



Que el señor **CARLOS ARTURO CONTRERAS DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.142.858 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S** identificado con NIT N° 900373783-3, allegó comunicado N° 200-34-01-59-2045 del 27 de abril de 2015, en el cual solicita **LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el área de la autorización temporal e intransferible PHF-11311 otorgada mediante Resolución N° 125389 del 18 de septiembre de 2014 por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, sobre la fuente denominada Cucaracha, ubicada en el Municipio de Turbo, cubriendo un área de 135.4468 hectáreas, cuyo objeto es la construcción de la segunda calzada Turbo-El Tigre y para el mejoramiento y/o rehabilitación de la vía existente en el mismo tramo, en el marco del contrato de Concesión N° 008-2010, en la siguiente zona de alinderación;

Punto	Norte	Este	Rumbo
PA-1	1374128.0000	1051189.0000	0°0'0.0" E
1-2	1374128.0000	1051189.0000	S 3°30'45.14" E
2-3	1372059.0000	1051316.0000	S 82°33'1.97" W
3-4	1371988.0000	1050773.0000	N 10°7'5748" W
4-5	1373980.0000	1050417.0000	N 80°32'15.64" E
5-6	1373994.0000	1050501.0000	N 81°27'19.55" E
6-1	1374055.0000	1050907.0000	N 75°29'12.12 E

Que la interesada anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1.-2.
- Fotocopia de cédula del solicitante, Folio 3.
- Formulario único de solicitud o modificación de Licencia Ambiental, Folio 4.
- Fotocopia de documento de autorización a John Elmer Molina Trillos, Folios 5-6.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Vías de las Américas Folios 7-15.
- Cinco (5) Planos, Folio 16.
- Documento técnico de estudio de impacto ambiental de explotación de materiales de arrastre, Folios 17-80.
- Documento técnico de plan de manejo Forestal, Folios 81-124
- Autorización temporal e intransferible PHF-11311 con radicado 125389 del 18 de septiembre de 2014 expedida por la Directora de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, Folios 125-128.
- Certificación N° 1525 del 03 de Octubre de 2014 sobre la Presencia o no de comunidades étnicas en la zona del proyecto expedida por el Ministerio del Interior, Folios 129-133
- Radicación de solicitud al Incoder de certificado sobre la existencia de resguardos titulados y en trámite de titulación de comunidades étnicas en la zona del proyecto, Folios 134-137



CORPOURABA  
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0172-2015



## Auto de Iniciación de Trámite

Fecha: 16/05/2015 Hora: 15:14:33 Folios: 1

### Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible PHF-11311

- Radicación de solicitud al ICANH de autorización de intervención arqueológica del entorno de la concesión temporal PHF-11311, Folio 138-140.
- Radicación de Solicitud a la Unidad Administrativa de Restitución de tierras despojadas, sobre posición de áreas macrofocalizadas y/o microfocalizadas sobre la zona del proyecto, Folio 141.
- Un (1) CD, Folio 143.
- Factura N° 0029466, Folio 144.
- Recibo de caja N° 0001202, Folio 145.

Que la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S** identificado con NIT N° 900373783-3, canceló la factura N° 0029466 con recibo de caja N° 0001202, el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$159.200) correspondiente a los derechos de publicación de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2041 de 2014,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### DISPONE

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el área de la autorización temporal e intransferible PHF-11311 otorgada mediante Resolución N° 125389 del 18 de septiembre de 2014 por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, sobre la fuente denominada Cucaracha, ubicada en el Municipio de Turbo, cubriendo un área de 135.4468 hectáreas, cuyo objeto es la construcción de la segunda calzada Turbo-El Tigre y para el mejoramiento y/o rehabilitación de la vía existente en el mismo tramo, en el marco del contrato de Concesión N° 008-2010, en la zona de alinderación expuesta en la parte considerativa, de acuerdo a solicitud presentada por la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S** identificado con NIT N° 900373783-3.

**PARAGRAFO PRIMERO: JOHN ELMER MOLINA TRILLOS** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.445.250 actúa dentro del trámite ambiental como autorizado por parte la Sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S** identificado con NIT N° 900373783-3 para adelantar el respectivo trámite ambiental.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible PHF 11311

CORPOURABA  
200-03-50-01-0172-2015



**PARÁGRAFO TERCERO** Declarar abierto el Expediente N° 200-165121-138/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales. Fecha: 15/05/2015 Hora: 15:14:33 Folio: 1

**SEGUNDO.** Declarar iniciado el trámite de Autorización de aprovechamiento forestal único de 1149 árboles de diversas especies forestales, conforme a lo consignado en el estudio de impacto ambiental, según solicitud allegada por la Sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S** identificado con NIT N° 900373783-3.

**TERCERO.** Requerir a la Sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S** identificado con NIT N° 900373783-3, para que se sirva allegar las respectivas autorizaciones de los predios donde se encuentran establecidos los árboles, adjuntando los títulos de propiedad que así lo acrediten; así como el certificado de uso del suelo.

**CUARTO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.


**QUINTO.** La tarifa correspondiente a publicación es independiente al valor del trámite de la licencia ambiental, el cual será liquidado y cobrado una vez se efectúe la evaluación técnica del Estudio de Impacto Ambiental y la visita técnica.

**SEXTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo, en la cartelera de la Oficina Jurídica y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**SEPTIMO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**OCTAVO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	12 de Mayo de 2015

**Expediente 200165121-138/15**



CORPOURABA  
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0172-2015



## Auto de Iniciación de Trámite

Fecha: 15/05/2015 Hora: 15:14:33 Folios: 1

**Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible PHF-11311**

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_ **EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_ **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_